



Aguaray (S), 16 JUL 2024

RESOLUCION N° 1377-024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 2433-023 — R.M. N° 0810-024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es potestad del Intendente Municipal el nombramiento y designación de los Secretarios que conformaran su Gabinete (Art. N° 37 – Ley N° 7.936) y la de nombrar y remover a los Empleados de la Administración a su cargo (Art. N° 36 – Ley N° 7.936).-

QUE, en función del desempeño y cumplimiento de las políticas implementadas por la Dirección de Pueblos Originarios, el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con el mismo responsable a los efectos de lograr los objetivos planteados, siendo el Sr. **APARICIO, Luis V. LP N° 580** la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, en razón de ello es pertinente la sanción del presente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- CONFIRMAR como Director de Pueblos Originarios dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, al Sr. **APARICIO, Luis Vicente - DNI N° 23.163.185**, con domicilio en Piquirenda Estación S/N de esta localidad quien deberá desempeñar tareas en concordancia con la política del Ejecutivo Municipal y sujeto a los deberes, derechos y responsabilidades propias del cargo de su función, y los que la Ley Orgánica Municipal N° 7.936 y Constitución Provincial le confiera a partir del 1° de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2.024.-

Art. N° 2.- ASIGNAR una remuneración mensual equivalente a la categoría C conforme a la Escala Salarial de Planta Política Vigente.-

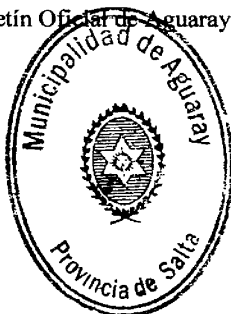
Art. N° 3.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior rubro Planta Política del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 4.- COMUNICAR de la presente Resolución a las Oficinas de Mesa de Entrada, Secretaria de Gobierno. Liquidaciones, RR. HH., y al interesado según corresponda.-

Art. N° 5.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7936.

Art. N° 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de Aguaray, y archívese.-

2084
Sorzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEJANDRO SANCHEZ S.
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Dirección de Recursos
Humanos**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

**JUAN MANUEL DE
JUANINI DIR. RRHH**